

|  | REQUERIMIENTO (DESCRIPCION DE LA NECESIDAD) |                |                         |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------|-------------------------|-------------------|
|                                                                                   | CÓDIGO:<br>GJ-CO-F-01                       | VERSIÓN:<br>01 | FECHA:<br>JUNIO DE 2019 | PÁGINA:<br>1 DE 3 |

San Martín de los Llanos-Meta, febrero 8 de 2023.

Doctora

**LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ**

Directora Instituto Departamental De Cultura Del Meta

San Martín de los Llanos-Meta

### Asunto: NECESIDAD

Apreciada Doctora:

La práctica artística debe comprenderse como eje central y parte activa de los procesos formativos, permitiendo que, desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezca los procesos de aprendizaje y de creación, así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos del mismo. Es decir, el arte como un derecho de todos los ciudadanos y, la creación como un elemento clave de innovación que posibilita el descubrimiento, desarrollo y apoyo de las aptitudes y talentos con que cuenta la población metense, en especial de las nuevas generaciones.

Por estas razones, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, como ente rector de la política cultural del Meta y, con el fin de cumplir con las metas y propósitos trazados desde el orden nacional con el Plan Nacional de teatro: escenarios para la vida 2011-2027 y con la política cultural de Plan Departamental de Desarrollo HAGAMOS GRANDE AL META, adoptado mediante ordenanza 1069 de 2020, requiere adelantar el proceso de formación en las diversas áreas artísticas, en este caso sobre teatro y arte dramático, en cuanto aporte al fomento de las raíces identitarias con niñas, niños y adolescentes .

Contar con procesos de formación en las expresiones colectivas culturales, es de suma importancia para incrementar, fortalecer y fomentar los conocimientos, practicas, lenguajes, competencias, sentido crítico y disfrute del arte y la cultura, partiendo del principio de la garantía de acceso a derechos y servicios para el desarrollo integral de artistas y gestores y su aporte a la sociedad, así como niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas de diferentes grupos poblacionales con enfoque diferencial y oportunidades reales de la participación en programas y acciones para el desarrollo de talentos, bajo la perspectiva de ampliar la oferta de teatro y arte dramático en el Departamento del Meta.

El Instituto soporta su necesidad, en primera instancia, en la coherencia que se debe establecer con la política cultural y demás normatividad vigente; en este caso con el



822002144-3  
SEDE OFICIAL INSTITUTO DE CULTURA DEL META  
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a  
E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
San Martín de los Llanos - Meta - Colombia  
Línea Gratuita: 01 8000 95 0101  
**COPIA CONTROLADA**

|  | REQUERIMIENTO (DESCRIPCION DE LA NECESIDAD) |                |                         |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------|-------------------------|-------------------|
|                                                                                   | CÓDIGO:<br>GJ-CO-F-01                       | VERSIÓN:<br>01 | FECHA:<br>JUNIO DE 2019 | PÁGINA:<br>2 DE 3 |

Plan Nacional el teatro escenarios de vida para la vida 2011 el plan estratégico de área teatro y circo es el resultado del proceso de diálogos y concentración convocado por el Instituto Departamental De Cultura Del Meta, en el que participaron diferentes agentes del sector, así como representantes del consejo departamental de cultura.

La política pública cultural del meta 2017 – 2027 "CULTURA: INSTRUMENTO PARA LA RECONCILIACIÓN y EQUIDAD", aprobada mediante ordenanza N°.965 de 2017, cuyo objetivo es "contar con un instrumento que pueda orientar las acciones institucionales e indicar las prioridades de la dimensión cultural para el desarrollo integral del Departamento, a través de una serie de reglas y acciones que permiten dar respuesta a las necesidades, intereses y preferencias de los actores culturales y la sociedad en general, mediante el fomento y apoyo a la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, teniendo especial cuidado de la diversidad cultural en el marco del reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia y la participación democrática para los diferentes actores del sector cultural en la definición del destino del departamento del Meta.

El Plan Departamental de Desarrollo HAGAMOS GRANDE AL META, adoptado mediante ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, Sector 33. Cultura, Programa 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Componente Constitutivo: Fomento a la gestión cultural territorial. y la Meta 12. Organizar y desarrollar 8 actividades culturales que permitan promocionar las bibliotecas públicas que conforman la Red del Meta.

Para el logro de dicho objetivo, se garantiza a partir del proyecto de inversión denominado **AMPLIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA DE LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el código BPIN **2022005500168**, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, e incluye el **Producto:** Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales y la **Actividad:** Desarrollar una agenda cultural y artísticas continúa para fortalecer la prestación de servicios bibliotecarios y de extensión bibliotecaria, en la Red del Meta.

En atención a lo anterior el Instituto en cumplimiento de sus competencias misionales, requiere suplir la necesidad a través de la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de disponer de apoyo para adelantar acciones administrativas para el fortalecimiento y gestión de áreas artísticas y acciones de formación en danza tradicional llanera, para ello se considera necesario realizar la revisión del PAA y de ser necesario realizar la actualización del mismo a fin de incluir bajo la modalidad de contratación directa, código **UNSPSC 93141702** Clase : Servicios de promoción cultural, para un periodo de **CUATRO (4) MESES**, por un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000 M/CTE)**, para ejecutar el objeto de **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR PROGRAMACION CULTURAL COMO SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES ,QUE CONFORMAN LA RED DE**

|  | REQUERIMIENTO (DESCRIPCION DE LA NECESIDAD) |                |                         |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------|-------------------------|-------------------|
|                                                                                  | CÓDIGO:<br>GJ-CO-F-01                       | VERSIÓN:<br>01 | FECHA:<br>JUNIO DE 2019 | PÁGINA:<br>3 DE 3 |

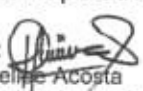
**BIBLIOTECAS PUBLICAS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO Y EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.", y se requiere la realización de las siguientes actividades:**

1. Desarrollar dieciséis (16) capacitaciones mensuales, con una intensidad horaria de dos (2) horas por capacitación, para un total cuatro (4) capacitaciones por semana con un mínimo de 40 beneficiados, las cuales serán dirigidas a niños, niñas, jóvenes, que conforman la red de bibliotecas públicas en los municipios del Castillo y Villavicencio – Departamento del Meta.
2. Entregar informe mensual del desarrollo de ejecución del contrato.
3. Participar y apoyar todas las estrategias de los eventos organizados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta que tengan relación con la práctica de teatro, el arte Dramático y la formación artística y cultural.
4. Presentar formato de registro de asistencia en formato vigente con identificación de población beneficiada y el diligenciamiento de las bases de datos de la población beneficiada mensual requeridas por el Instituto y presentar soporte en Excel.
5. Realizar una (1) muestra cultural que evidencie los procesos y los grupos de formación que acompañe, donde se presente el guion teatral.
6. Adjuntar evidencia fotográfica donde el instructor debe estar portando el camibuso, camisa o chaleco con los logos institucionales (gobernación e instituto).
7. Dar todos los créditos al instituto Departamental Cultura del Meta como ente promotor de dichos procesos.
8. Las demás que asigne el supervisor direccionadas al efectivo cumplimiento del objeto del contrato.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES PALMA VARGAS.**  
Subdirector Operativo.

Proyectó:   
Andres Felipe Acosta  
CPS Coordinador de Danzas y Otras Áreas.